



CONSEJERÍA DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN

PÚBLICA
Delegación Territorial de Justicia,
Administración Local y Función
Pública en Huelva

ASOCIACION PARA DESARROLLO
RURAL CONDADO DE HUELVA

REGISTRO DE ENTRADA

15/02/2024 09:12

ENTRADA NÚMERO: 8

Fecha: 15/02/2024
Ntra./Rfa: HU - 2469
Asunto: Resolución de inscripción en procedimiento de modificación estatutaria.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA
PG INDUSTRIAL "EL CORCHITO", NAVE
41. APARTADO DE CORREOS 100
21830 - Bonares (HUELVA)

Con esta fecha se ha dictado resolución de inscripción de modificación de estatutos de la Asociación **PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA**, que se traslada, junto a los Estatutos diligenciados, para su conocimiento y demás efectos procedentes.

JEFE DEL SERVICIO DE JUSTICIA,
Fdo.: Óscar Jesús Arias Menjíbar

V. 03/10/16

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21071 Huelva Teléfono 959 002000 Fax +

FIRMADO POR	OSCAR JESUS ARIAS MENJIBAR	15/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmRY35RF344TVL8SXAKWSGUB3V3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Examinado el expediente relativo a la solicitud de inscripción de modificación de estatutos en el Registro de Asociaciones de Andalucía, de la ASOCIACIÓN **PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA**, sobre la base de los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. En fecha 02/01/2024 tuvo entrada en la Delegación Territorial solicitud de inscripción de modificación de estatutos en el Registro de Asociaciones de Andalucía de la Asociación PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA.

Segundo. A la solicitud se acompaña certificación acreditativa del acuerdo sobre modificación estatutaria por la asamblea general, convocada específicamente con tal objeto, y celebrada el 20/12/2023, así como el texto completo de los nuevos estatutos sociales. Asimismo, se acompaña certificación relativa a la composición del órgano de gobierno de la Asociación, comprensiva de los datos exigidos por la normativa vigente.

Tercero. Las modificaciones afectan a: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS por: Otras Modificaciones - Modificación del texto íntegro.

Fundamentos de Derecho

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 22 de la Constitución Española ; el artículo 79.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Corresponde a la Delegación Territorial en la que la asociación está inscrita, resolver este procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y con lo establecido por el artículo 5 de la citada disposición.

La asociación tiene su domicilio social dentro de la provincia de Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva, por lo que corresponde su inscripción en la Unidad Registral adscrita a esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

Tercero. En el expediente se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

V.03/10/16

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21071 Huelva Teléfono 959 002000 Fax +

FIRMADO POR	CARMEN CESPEDES SENOVILLA	15/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMF8ZN2Q8YSLQDPDG2MN5TKK9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

Cuarto. Según se dispone en el artículo 16 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación, la modificación de los Estatutos requerirá acuerdo adoptado por la Asamblea General convocada específicamente con tal objeto, debiendo ser objeto de inscripción en el Registro de Asociaciones.

Asimismo, el artículo 18 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, establece que la modificación de los estatutos deberá ser objeto de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía, debiéndose presentar junto a la solicitud de inscripción la documentación señalada por el artículo 11 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

Quinto. La modificación estatutaria expresada, ha sido acordada con sujeción a la normativa citada.

En su virtud, esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Inscribir con esta fecha en el Registro de Asociaciones de Andalucía de esta Unidad Registral, la modificación de Estatutos de la Asociación **PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA**, con número **21-1-1654**, diligenciándose los nuevos Estatutos.

Segundo. La presente Resolución se notificará a los solicitantes así como a los organismos interesados en su conocimiento.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local o ante esta Delegación Territorial.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
FUNCIÓN PÚBLICA
Fdo.: Carmen Céspedes Senovilla

FIRMADO POR	CARMEN CESPEDES SENOVILLA	15/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMF8ZN2Q8YSLQDPDG2MN5TKK9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ADERCON

Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva

ARTICULO 5º.- Duración. -

La Asociación se constituye por tiempo indefinido, salvo disolución acordada por alguna de las causas y con los requisitos que se especifican en estos estatutos.

DE LOS FINES DE LA ASOCIACION.

ARTICULO 6º.- Fines. -

Esta Asociación se propone la consecución de los siguientes fines:

- a) Favorecer el desarrollo rural y local, endógeno, equilibrado e integral, diversificando las actividades en el ámbito de actuación, a fin de elevar el nivel de vida de sus habitantes.
- b) Propiciar la participación de todos los sectores socioeconómicos, devolviendo el protagonismo a los propios vecinos de la Comarca.
- c) Revalorizar los recursos existentes (culturales, humanos, paisajísticos, agrarios, climatológicos, etc...), para conseguir mayor eficacia y continuidad en la dinámica del desarrollo.
- d) Conseguir el equilibrio entre el desarrollo socioeconómico y la conservación del medio ambiente.
- e) Facilitar el acceso a otras experiencias de desarrollo rural en la Unión Europea, y en especial de los países del Arco Mediterráneo, promoviendo la transferencia de conocimientos, métodos y tecnologías entre dichos países.
- f) Realizar programas de acción voluntaria organizada, de conformidad con la definición establecida en el artículo 3 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado de Andalucía, en cualquiera de las áreas de actuación contempladas en el artículo 5 de la citada ley.

ARTICULO 7º.- Actividades. -

Para el cumplimiento de estos fines, la Asociación pretende realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Dinamizar las estructuras socioeconómicas y culturales de su territorio, fomentando la participación de todos los sectores sociales.

GARCIA GARCIA Firmado digitalmente
 por GARCIA GARCIA
 JUAN ANTONJO JUAN ANTONIO -
 - 29764220N 29764220N

44217637E
 FRANCISCO DE
 ASIS PEREZ (R:
 G21242904)

Formato digital firmado por 44217637E FRANCISCO DE ASIS PEREZ (R: G21242904) para ser reconocido por el sistema de verificación de firmas digitales. Para más información consulte el artículo 17 de la Ley 39/2016, de 30 de septiembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos Electrónicos. Para más información consulte el artículo 17 de la Ley 39/2016, de 30 de septiembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos Electrónicos. Para más información consulte el artículo 17 de la Ley 39/2016, de 30 de septiembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos Electrónicos.

Pol. Industrial "El Corchito", Parcela 41 - Apdo. Correos 100 - 21830 BONARES (Huelva) - Tlfonos: 959364810 / 959364814 / Fax: 959364813 - C.I.F.: G-21242904
 E-Mail: adercon@mancomunidadcondado.com - Web: www.adercon.es

FRANCISCO DE ASIS PEREZ PICON cert. elec. repr. G21242904		02/01/2024 10:48	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	PEGVE63T9SUH4XRNW468Q6THRQKJXG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



FIRMADO POR	OSCAR JESUS ARIAS MENJIBAR	15/02/2024	PÁGINA 3/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MND3V28HVBZL8FPLWX54LJQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº Reg. Entrada: 202499900012655. Fecha/Hora: 02/01/2024 10:48:03

Es copia auténtica de documento electrónico



ADERCON

Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva

- Promover la formación y cualificación de los habitantes de la zona, mejorando sus condiciones de ocupabilidad.
- Apoyar la diversificación en la producción.
- Atraer nuevas inversiones en la comarca.
- Apoyar al empresariado de la zona, tanto al ya existente como al potencial.
- Crear servicios de asesoramiento y apoyo en el territorio para la generación de riquezas.
- Modernizar el tejido empresarial de su ámbito territorial.
- Favorecer la valorización del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- Fomentar la valorización y comercialización de productos autóctonos.
- Proteger, conservar y valorizar el medio ambiente en la comarca.
- Abrir la Comarca del Condado a la participación en iniciativas comunitarias con otras comarcas de la Unión Europea.
- Establecer vínculos y firmar acuerdos de colaboración con otras instituciones públicas o privadas de fines análogos, o que los propicien.
- Colaborar, con la Administración Autónoma Andaluza, en la gestión y/o ejecución de planes, programas o actuaciones que incidan en el desarrollo rural del ámbito territorial de Asociación, y en especial en la gestión y ejecución de los Programas de Desarrollo Rural de Andalucía y los planes que lo desarrollen. Para hacer posible dicha colaboración, la Asociación participará en los procesos que se establezcan legalmente, y en particular, en el proceso de selección para adquirir la condición de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía.
- Cualesquiera otras actividades que se estimen idóneas para la consecución de los objetivos y fines de la Asociación.

Para garantizar la correspondencia entre las actividades desarrolladas y los fines perseguidos por la Asociación, se promoverá una evaluación continua y rigurosa de todas las acciones emprendidas, permitiendo así la permanente revisión de las acciones y medidas adoptadas.

Firmado digitalmente por
GARCIA GARCIA
JUAN ANTONIO
- 29764220N

digitalmente por
GARCIA GARCIA
JUAN ANTONIO
- 29764220N

44217637E
FRANCISCO DE
ASIS PEREZ (R)
G21242904)

Firmado digitalmente por 44217637E FRANCISCO DE ASIS PEREZ DE G21242904
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.3=ES=ARAT/44217637E FRANCISCO DE ASIS PEREZ DE G21242904
serialNumber=CES=44217637E
givenName=FRANCISCO DE ASIS PEREZ PICON
dnQualifier=FRANCISCO DE ASIS PEREZ DE G21242904
organizationalUnit=ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA v409
Fecha: 2023.12.22 12:15:59 +01'00'

Pol. Industrial "El Corchito", Parcela 41 - Apdo. Correos 100 - 21830 BONARES (Huelva) - Tlfonos: 959364810 / 959364814 / Fax: 959364813 - C.I.F.: G-21242904
E-Mail: adercon@mancomunidadcondado.com - Web: www.adercon.es

FRANCISCO DE ASIS PEREZ PICON cert. elec. repr. G21242904		02/01/2024 10:48	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	PEGVE63T9SUH4XRNW468Q6THRQKJXG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

FIRMADO POR	OSCAR JESUS ARIAS MENJIBAR	15/02/2024	PÁGINA 4/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MND3V28HVBZL8FPLWX54LJQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº Reg. Entrada: 202499900012655. Fecha/Hora: 02/01/2024 10:48:03



ADERCON

Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva

que será transcrita en un Libro-Registro debidamente legalizado.

ARTICULO 17º.- Quórum de Constitución. -

La Asamblea General quedará válidamente constituida con la asistencia, en primera convocatoria, de la mitad más uno de los asociados, presentes o representados; y en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes, presentes o representados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 para la disolución de la Asociación. Entre la primera y la segunda convocatoria, deberá mediar, al menos, media hora.

La representación podrá otorgarse para cada sesión o con carácter permanente en favor de otro socio y se acreditará mediante documento público, documento privado con firma notarialmente legitimada o poder otorgado ante el Secretario de la Asociación.

Ningún socio podrá asumir la representación de más de un tercio de los miembros de la Asamblea.

Todos los asociados tendrán voz y voto en la Asamblea General.

ARTICULO 18º.- Adopción de acuerdos. -

Los acuerdos de la Asamblea General Ordinaria se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

En las Asambleas Generales de carácter extraordinario, se necesitará el voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados asistentes para adoptar acuerdos.

ARTICULO 19º.- Competencias de la Asamblea General Ordinaria. -

Son competencias de la Asamblea General Ordinaria:

A) Aprobar el presupuesto anual de la Asociación.

B) Aprobar la gestión social.

C) Nombrar aquellos cargos que hayan quedado vacantes o deban cesar estatutariamente en la Junta Directiva.

D) Determinar las cuotas periódicas.

E) Aprobar la Cuenta General que comprende el Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Cuadro de Financiación Anual y Liquidación del Presupuesto, y su remisión a la Cámara de Cuentas.

GARCIA GARCIA
JUAN ANTONIO -
29764220N

Firmado digitalmente por
GARCIA GARCIA JUAN
ANTONIO - 29764220N

44217637E

FRANCISCO DE ASIS
PEREZ (R:
G21242904)

Proceso de validación de este documento electrónico
PROCESO DE VALIDACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO
AL PRESENTARSE Y VERIFICARSE EN EL SISTEMA DE VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
CON LA FIRMA DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO SE GENERA UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ÚNICO Y SE MUESTRA EN LA PANTALLA DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO
PARA SU CONSULTA EN EL SISTEMA DE VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Pol. Industrial "El Corchito", Parcela 41 - Apdo. Correos 100 - 21830 BONARES (Huelva) - Tfños: 959364810 / 959364814 / Fax: 959364813 - C.I.F.: G-21242904
E-Mail: adercon@mancomunidadcondado.com - Web: www.adercon.es

Nº Reg. Entrada: 202499900012655. Fecha/Hora: 02/01/2024 10:48:03

FRANCISCO DE ASIS PEREZ PICON cert. elec. repr. G21242904		02/01/2024 10:48	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	PEGVE63T9SUH4XRNW468Q6THROKJXG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



FIRMADO POR	OSCAR JESUS ARIAS MENJIBAR	15/02/2024	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MND3V28HVBZL8FPLWX54LJQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico



ADERCON

Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva

el ejercicio de esta competencia en el Presidente mediante acuerdo adoptado por mayoría simple de sus miembros.

Asimismo, la Junta Directiva impulsará la constitución de los órganos que establezcan las normas que regulen los planes, programas o actuaciones en los que la Asociación colabore con la Administración Autónoma Andaluza en su gestión y/o ejecución y que incidan en el desarrollo rural de su ámbito territorial.

ARTICULO 22º.- Duración de los cargos.

La condición de miembro de la Junta Directiva se mantendrá durante cuatro años.

Los miembros salientes podrán ser reelegidos.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad que imposibilite el desempeño del cargo, éste será ocupado por otro asociado designado por la entidad o entidades a las que represente, durante el tiempo que reste hasta el cumplimiento del mandato de la Junta Directiva existente.

Cuando una persona física que ocupe cargo en la Junta Directiva por razón de la representación que ostente en la entidad jurídica socia a la que pertenezca, perdiera la condición de miembro en la entidad cuya representación ostentará, cesará automáticamente en el cargo. La entidad socia deberá comunicar el nombramiento de su nuevo representante en la Asociación para proceder a su ratificación como miembro de la Junta Directiva, y si ocupara algún cargo dentro de ésta, para su ratificación en el mismo.

ARTICULO 23º.- Requisitos. -

Todos los cargos de la Junta Directiva deberán recaer en personas que tengan la condición de asociados, teniendo las personas físicas que los ocupen la mayoría de edad, estando en pleno uso de sus derechos civiles y no incurriendo en incompatibilidad prevista en la ley.

ARTICULO 24º.- Sesiones. -

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo juzgue necesario el Presidente o lo soliciten la mitad más uno de sus miembros.

De sus sesiones se levantará acta, que se transcribirá al Libro-Registro de la Junta Directiva.

El Secretario de la Junta Directiva remitirá copia a los asociados de todos sus acuerdos, resoluciones o gestiones realizadas.

GARCIA GARCIA Firmado digitalmente
JUAN ANTONIO por GARCIA GARCIA
- 29764220N JUAN ANTONIO -
29764220N

44217637E
FRANCISCO DE
ASIS PEREZ (R:
G21242904)

Firmado digitalmente por FRANCISCO DE ASIS PEREZ (R: G21242904)
Número de documento: 006.3.8.18-04-04-21
Atribución: https://sede.sede.es/...
...
Fecha: 2023.12.22 11:55:41

Pol. Industrial "El Corchito", Parcela 41 - Apdo. Correos 100 - 21830 BONARES (Huelva) – Tlfonos: 959364810 / 959364814 / Fax: 959364813 - C.I.F.: G-21242904
E-Mail: adercon@mancomunidadcondado.com – Web: www.adercon.es

Nº Reg. Entrada: 202499900012655. Fecha/Hora: 02/01/2024 10:48:03

FRANCISCO DE ASIS PEREZ PICON cert. elec. repr. G21242904		02/01/2024 10:48	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	PEGVE63T9SUH4XRNW468Q6THRQKJXG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



FIRMADO POR	OSCAR JESUS ARIAS MENJIBAR	15/02/2024	PÁGINA 10/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MND3V28HVBZL8FPLWX54LJQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico



ADERCON

Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva

J) Contratar al personal de la asociación, a través de un sistema objetivo, basado en el mérito y la capacitación técnica, respetando, en todo caso, los principios de publicidad, mérito, capacidad, libre concurrencia, igualdad y no discriminación de las personas que aspiren a los distintos puestos que se oferten y garantizando la transparencia del proceso de selección e informar a la Junta Directiva de la selección.

ARTICULO 28º.- Competencias del Vicepresidente. -

Le corresponden al Vicepresidente las siguientes funciones:

- A) Sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- B) Colaborar con el Presidente en el desarrollo de sus funciones.
- C) Presidir las Comisiones Informativas que sean creadas.

ARTICULO 29º.- Competencias del Secretario.-

El Secretario de la Asociación ejercerá las siguientes competencias:

- A) Conocer de los asuntos de la Asociación, llevando la correspondencia social, que firmará con el Vº Bº del Presidente.
- B) De orden de la Presidencia, convocar las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General levantando acta de las mismas.
- C) Distribuir, de acuerdo con las instrucciones del Presidente, el trabajo de las diversas Comisiones Informativas, recibiendo de las mismas los informes correspondientes, que trasladará al Presidente para su ulterior resolución cuando proceda.
- D) Mantener comunicación con otras Asociaciones que compartan análogos fines sociales.
- E) Confeccionar la memoria que ha de presentarse a la Asamblea General, de acuerdo con las directrices marcadas por la Junta Directiva.
- F) En general, cuanto corresponda a la marcha administrativa de la Asociación y sea de la competencia específica de los cargos de la Junta Directiva.

ARTICULO 30º.- Carácter de los cargos. -

Todos los cargos de la Junta Directiva serán honoríficos y gratuitos. Por el desempeño de los mismos, no se percibirá sueldo, gratificación o compensación económica.

Firmado digitalmente por
GARCIA GARCIA JUAN
ANTONIO - 29764220N
GARCIA GARCIA JUAN
ANTONIO - 29764220N

44217637E
FRANCISCO DE
ASIS PEREZ (R:
G21242904)

Proceda digitalmente por ASIS PEREZ FRANCISCO DE ASIS PEREZ (R: G21242904) AL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA. Firmado por FRANCISCO DE ASIS PEREZ (R: G21242904) en nombre de FRANCISCO DE ASIS PEREZ (R: G21242904) el 02/01/2024 a las 10:48:03. CERTIFICADO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD DE FIRMAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EXTERIORES. Fecha: 2007.12.12 18:05:41 +01'00'

Pol. Industrial "El Corchito", Parcela 41 - Apdo. Correos 100 - 21830 BONARES (Huelva) - Tlfonos: 959364810 / 959364814 / Fax: 959364813 - C.I.F.: G-21242904
E-Mail: adercon@mancomunidadcondado.com - Web: www.adercon.cs

Nº Reg. Entrada: 202499900012655. Fecha/Hora: 02/01/2024 10:48:03

FRANCISCO DE ASIS PEREZ PICON cert. elec. repr. G21242904		02/01/2024 10:48	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	PEGVE63T9SUH4XRNW46806THRQKJXG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



FIRMADO POR	OSCAR JESUS ARIAS MENJIBAR	15/02/2024	PÁGINA 12/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MND3V28HVBZL8FPLWX54LJQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico



ADERCON

Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva

ARTICULO 31º.- Comisiones Informativas. -

La Junta Directiva someterá a la Asamblea General la creación de Comisiones Informativas, que tendrán por objeto la realización de estudios sobre aquellos asuntos que se estimen de interés general para los asociados y la organización de conferencias, coloquios y seminarios que redunden en la consecución de los fines sociales.

REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 32º.- Hacienda de la Asociación. -

Los recursos económicos de la Asociación estarán constituidos por:

- a) La cuota de los asociados, cuya cuantía señalará la Asamblea General y que podrá modificarse por acuerdo mayoritario, sin que, en ningún caso, ya sean de ingreso como de otro tipo, puedan obstaculizar, el ejercicio de la libertad de adhesión y participación por su cuantía.
- b) Las subvenciones procedentes de Administraciones Públicas.
- c) Las donaciones efectuadas por entidades privadas.
- d) El producto de las operaciones de crédito.
- e) Cualesquiera otros que puedan serle atribuidos con arreglo a Derecho.

ARTICULO 33º.- Dispensa de cuotas. -

Si algún socio, por circunstancias especiales, no pudiera hacer efectivo el importe de sus cuotas, lo pondrá en conocimiento de la Junta Directiva, que resolverá, a la vista de los motivos alegados, sobre la dispensa de esta obligación del asociado.

ARTICULO 34º.- Patrimonio. -

El patrimonio de la Asociación puede estar constituido por toda clase de bienes y derechos radicados en cualquier lugar.

En particular, estará constituido por la dotación inicial de los miembros asociados y por las donaciones que para integrar dicho patrimonio pueda aceptar, así como por la adquisición o incorporación de bienes por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

En el momento de la constitución, el patrimonio fundacional no ha sido dotado con bienes ni derechos.

GARCIA GARCIA
 JUAN ANTONIO -
 29764220N

Firmado digitalmente por
 GARCIA GARCIA JUAN
 ANTONIO - 29764220N

44217637E
 FRANCISCO DE
 ASIS PEREZ (R:
 G21242904)

Formato digitalizado por: 44217637E FRANCISCO DE ASIS PEREZ (R: G21242904) Fecha de digitalización: 02/01/2024 10:48:03

Pol. Industrial "El Corchito", Parcela 41 - Apdo. Correos 100 - 21830 BONARES (Huelva) - Tlfijos: 959364810 / 959364814 / Fax: 959364813 - C.I.F.: G-21242904
 E-Mail: adercon@mancomunidadcondado.com - Web: www.sadercon.es

FRANCISCO DE ASIS PEREZ PICON cert. elec. repr. G21242904		02/01/2024 10:48	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	PEGVE63T9SUH4XRNW468Q6THRQKJXG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



FIRMADO POR	OSCAR JESUS ARIAS MENJIBAR	15/02/2024	PÁGINA 13/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MND3V28HVBZL8FPLWX54LJQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº Reg. Entrada: 202499900012655. Fecha/Hora: 02/01/2024 10:48:03

Es copia auténtica de documento electrónico



ADERCON

Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva

C) Por imposibilidad material de cumplir los fines estatutarios.

D) Por fusión con otra Asociación con idénticos fines.

E) Por sentencia judicial que así lo declare.

El acuerdo de extinción de la Asociación pondrá fin a las actividades ordinarias de esta, y dará comienzo a las operaciones de liquidación de la misma, que se practicarán conforme a lo establecido en el artículo 43.

De la misma forma, el acuerdo de extinción determinará el cese de los miembros de los órganos de gobierno y dirección de la Asociación que no sean liquidadores.

Para acordar la disolución, será precisa la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria, que necesariamente será convocada con un mes de antelación, y mediante anuncio en un diario de tirada provincial, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la primera convocatoria, será necesario la asistencia del 75% de los asociados, y en segunda, se entenderá válidamente constituida la Asamblea, cualquiera que sea el número de asistentes.

La adopción del acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría requerida en el Artículo 18 de los estatutos.

ARTICULO 40º.- Acta de disolución. -

En el acta de la Asamblea General en la que se acuerde la disolución, se relacionará al margen el nombre de todos los asistentes.

ARTICULO 41º.- Comisión Liquidadora. -

Acordada la disolución de la Asociación en la forma prevista en los artículos precedentes, se nombrará una Comisión Liquidadora en la misma Asamblea en la que se adopte tal acuerdo, compuesta por cinco miembros, asumiendo la presidencia el de mayor edad.

Esta Comisión asumirá todas las funciones previstas para los liquidadores en el artículo 18.3 de la LO 1/2002, de 22 de marzo, reuniendo como principal misión la liquidación del patrimonio y en el supuesto de que quedase un saldo económico positivo se entregará a la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo Socioeconómico Condado de Huelva y a la Mancomunidad de Desarrollo Local Campiña-Andévalo, en proporción a sus respectivas poblaciones de derecho integradas en el ámbito territorial de la Asociación.

GARCIA GARCIA Firmado digitalmente
por GARCIA GARCIA
JUAN ANTONIO
- 29764220N 29764220N

44217637E
FRANCISCO DE
ASIS PEREZ (R:
G21242904)

Firmado digitalmente por FRANCISCO DE ASIS PEREZ DE G21242904
Número de identificación BNE 21411464847
ALABORAMIENTO Y FIRMADO DIGITAL
www.marcosoft.com
gestiona.com - FRANCISCO DE ASIS PEREZ DE G21242904
COMITÉ DE FIRMADO DIGITAL
VALIDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DEL CONDADO DE HUELVA s.d.e.
FIRMADO DIGITAL

Pol. Industrial "El Corchito", Parcela 41 - Apdo. Correos 100 - 21830 BONARES (Huelva) - Tlfno: 959364810 / 959364814 / Fax: 959364813 - C.I.F.: G-21242904
E-Mail: adercon@mancomunidadcondado.com - Web: www.adercon.es

FRANCISCO DE ASIS PEREZ PICON cert. elec. repr. G21242904		02/01/2024 10:48	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	PEGVE63T9SUH4XRNW46806THROKJXG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

FIRMADO POR	OSCAR JESUS ARIAS MENJIBAR	15/02/2024	PÁGINA 15/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MND3V28HVBZL8FPLWX54LJQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº Reg. Entrada: 202499900012655. Fecha/Hora: 02/01/2024 10:48:03

Es copia auténtica de documento electrónico

DILIGENCIA

Por resolución de esta Delegación de fecha 15 de febrero de 2024 se ha procedido a la inscripción de modificación estatutaria en el Registro Provincial de Asociaciones de Huelva de la asociación **PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA** bajo el número **1654** en la Sección Primera y Unidad Registral de Huelva. Y mediante la presente diligencia se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 1. e) del Decreto 152/2002, de 21 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, al visado de los estatutos aportados, constituidos por **41** artículos, distribuidos en **15** páginas, a la que se anexa la presente diligencia.

JEFE DEL SERVICIO DE JUSTICIA,
Fdo.: Oscar Jesús Arias Menjibar

Calle Jesús Nazareno, 21
21071 Huelva
T: 959002000
dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	OSCAR JESUS ARIAS MENJIBAR	15/02/2024	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MND3V28HVBZL8FPLWX54LJQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	